

4.5. Permisos de aprovechamiento para regeneración natural o plantada

Una vez obtenido la inscripción de la regeneración manejada en el Registro Forestal (Ver procedimiento 7.7 Inscripción en el Registro Forestal para regeneración natural o plantada), el dueño del predio notificará por escrito a la Dirección Regional de MIAMBIENTE el tipo de equipo y procedimiento que utilizará para la extracción forestal. MIAMBIENTE revisará y emitirá una aprobación o rechazo de la propuesta de aprovechamiento en un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, y verificará el cumplimiento de los aspectos ambientales y de mitigación durante la operación. Preferentemente, deberá desarrollarse la extracción forestal en época seca para reducir el impacto de los caminos forestales y de necesitarse la apertura de caminos nuevos, estos deberán cumplir con la normativa ambiental vigente (Art. 5. Resolución DM-0450-2015).

4.6. Permiso Anual de Corta (PAC) en bosques naturales.

Para el aprovechamiento forestal, los beneficiarios de **permiso, concesión o autorización** forestal deberán contar con el respectivo permiso anual de corta (PAC) otorgado por MIAMBIENTE..." (Art. 4. Resolución DM-0068-2018).

En las regiones habilitadas para la implementación del Sistema de Trazabilidad y Control Forestal, los beneficiarios de permisos, concesiones o autorizaciones de aprovechamiento forestal gestionarán la aprobación de su PAC a través de la aplicación para dispositivos móviles y web (Ver Manual del Usuario del STCF (Página 64 de la Resolución DM-0068-2018). Para ello, ingresarán en el módulo del Plan Operativo Anual lo relativo al punto No. 6 de censo comercial y el punto No. 7 sobre las actividades de aprovechamiento, así como la georreferenciación de las infraestructuras para el aprovechamiento, en las secciones correspondientes de la aplicación ingresarán el resto del contenido del POA, conforme a la guía correspondiente, debidamente escaneado en formato PDF en la pestaña adjuntar los documentos. En dicha pestaña también deberán ingresar la solicitud y los paz y salvos que correspondan (Art. 4. Resolución DM-0068-2018).

Requisitos para solicitar permiso anual de corta en la Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente (Art. 4. Resolución DM-0068-2018).

1. Solicitud firmada por el beneficiario o su regente forestal dirigida al director forestal
2. Plan operativo, anual que incluya el censo comercial del Área de aprovechamiento anual (AAA).
3. Paz y salvo del Ministerio de Ambiente. Los concesionarios deberán presentar además el paz y salvo municipal.

Observaciones

Los volúmenes y especies totales y anuales a otorgar, el tamaño de las áreas de manejo forestal y las AAAs, así como los períodos de vigencia de los permisos, contratos y autorizaciones de aprovechamiento forestal, se basarán en los siguientes criterios técnicos: posibilidad anual del bosque, diámetros mínimos de corta permisibles, masa forestal remanente, ciclo de corta y condiciones ecológicas del área (Art. 5. Resolución DM-0068-2018).

La permanencia de madera talada en la AAA o el área de manejo, vencido el período del permiso anual de corta o del permiso respectivo, deberá ser reportada a MIAMBIENTE por escrito, aportando la correspondiente justificación. El siguiente PAC se otorgará cuando dicha madera haya sido extraída (Art. 6. Resolución DM-0068-2018).

Procedimiento de emisión de Permiso Anual de Corta (PAC)

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	1. Solicita permiso anual de corta (PAC) 1.1. Presenta lista de requisitos
Secretaría en Dirección regional	2. Recibe los documentos
Director regional	3. Recibe y asigna departamento
Jefe sección forestal	4. Recibe y asigna técnico
Técnico sección forestal	5. Recibe y verifica cumplimiento de requisitos. 5.1. ¿Cumple con los requisitos? Si. Continúa con actividad 6. No. Solicita correcciones y regresa a la actividad 1.
Técnico sección forestal	6. Emite hoja de trámite indicando el monto a pagar. B/. 3.00 por emisión de paz y salvo (Art. 1. Resolución No. AG-0213-2003. De 26 de mayo de 2003) Hasta cinco mil hectáreas se cobrará treinta centésimos (B/. 0.30) por hectárea y de cinco mil hectáreas en adelante se cobrará quince centésimos (B/. 0.15) por hectárea. Parágrafo: Para otras inspecciones relativas a dirimir anomalías en materia forestal y a las verificaciones anuales de planes de manejo en ejecución, de las concesiones se cobraría una tarifa de B/. 300.00 por inspección

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	7. Realiza deposito a la Cuenta No. 010000163794 del Banco Nacional a nombre de Ministerio de Ambiente-Fondo de ingresos (Art. 24. Resolución DM-0068-2018. De 27 de febrero de 2018).
Departamento de administración y finanzas, sección tesorería	8. Emite paz y salvo y recibo de pago de servicios.
Técnico sección forestal	9. Realiza inspección, informe técnico y remite expediente completo a la dirección forestal.
Personal técnico departamento de patrimonio forestal DIFOR	10. Elabora informe sustentativo y elabora resolución de aprobación de PAC.
Oficina de asesoría legal	11. Revisa y da visto bueno.
Director DIFOR	12. Firma PAC
Personal técnico departamento de patrimonio forestal DIFOR	13. Notifica al usuario y entrega copia autenticada TERMINA PROCEDIMIENTO

Procedimiento de emisión de Permiso Anual de Corta (PAC)

